

de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de fecha 16 de febrero de 1995, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de expediente relativo a modificación de elementos del PERI RT-T-4 'Santa Inés II', para las parcelas A, B, C4 y C5, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras e/r de Hermanos Romero Díaz, que recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal celebrada el día 25 de noviembre de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, remitido el expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, el día 8 de los corrientes se ha recibido acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, adoptado en su sesión 1/95 del día 30 de enero de 1995, por el que se informa favorablemente la aprobación definitiva de la presente modificación.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de elementos del PERI RT-T-4 'Santa Inés II', para las parcelas A, B, C4 y C5, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras e/r de Hermanos Romero Díaz, conforme a la documentación técnica aprobada provisionalmente, visada el día 17 de febrero de 1994, a tenor de lo dispuesto en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

2.º Disponer la publicación del acuerdo precedente en el BOJA en cumplimiento de lo establecido por el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad según dispone el art. 131 del mismo.

3.º Dar cuenta de los acuerdos que anteceden al Departamento de Gestión Urbanística a los efectos oportunos."

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

MODIFICACION ORDENANZAS

Parcela A
Superficie de techo 1.227,12 m².
Núm. de viviendas 10 viv.
Ordenanzas UAD-1.
Índice de edificabilidad 1,015 m²/m²s.
Resto de parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Parcela B
Superficie de techo 2.391,34 m².
Núm. de viviendas 20 viv.
Ordenanzas UAD-1.
Índice de edificabilidad 1,015 m²/m²s.
Resto parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Parcela C4
Superficie de techo 896,00 m².
Núm. de viviendas 9 viv.
Ordenanzas MC-3 (PB+2).
Resto parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Parcela C5
Superficie de techo 3.122 m².
Núm. de viviendas 30 viv.
Ordenanzas MC-3 (PB+3).
Índice de edificabilidad 2,8 m²/m²s.
Ocupación máxima 83% en todas las plantas.
Resto parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992, se notifica por medio de este anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan así como a sus posibles herederos y a cuantas personas pueda afectar: Cooperativa Andaluza; Viviendas Santa Rosa.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1994

BASES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre

- 1 Bibliotecario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B. (Anexo 1)
- 2 Animadores Culturales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C. (Anexo 2)

- 15 Profesores de la Banda de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo D. (Anexo 3)
- 1 Tramoyista, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D. (Anexo 4)
- 2 Ayudante-Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo E. (Anexo 5)
- 1 Taquillero, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D. (Anexo 6)
- 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, grupo B. (Anexo 7)
- 1 Monitor Juvenil, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, grupo D. (Anexo 8)
- 1 Médico General, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, grupo A. (Anexo 14)
- 2 Ayudantes de Electricidad, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo E. (Anexo 15)
- 4 Conductores, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D. (Anexo 16)

Promoción interna

- 2 Auxiliares de Admón. General, Escala de Administración General, Subescala auxiliar, grupo D. (Anexo 9)
- 1 Profesor de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C. (Anexo 10)
- 3 Técnicos Medios de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo B. (Anexo 11)
- 1 Encargado Parque Móvil, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo C. (Anexo 12)
- 1 Encargado Taller Mecánico, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo C. (Anexo 13)

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas de promoción interna, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo a que pertenezcan, con carácter de funcionario de carrera, propietario, y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general para el acceso al grupo inmediato superior al que aspiran ingresar. En cada anexo de las convocatorias de las pruebas para promoción interna, se establecerá la exención de las materias que en las mismas se determinen, según lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.- PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de

promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, cuando se trate de convocatorias de concurso-oposición o concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 19.1 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para los sistemas de oposición o concurso-oposición y de fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el B.O.P.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, conteniéndose la formación del mismo en los Anexos de *Nombramiento de Tribunal* de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza
 - Un representante de la Junta de Personal.
 - Un Director o Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante del Profesorado Oficial, o Colegio Profesional.
- SECRETARIO: Un funcionario de Admón. General, con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, concurso-oposición o concurso, quedando determinado el proceso selectivo elegido en cada uno de los anexos de las convocatorias respectivas.

7.- SISTEMA DE OPOSICION.

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para los procedimientos de oposición o concurso-oposición, darán comienzo a partir de la segunda quincena del mes de abril de 1.995, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, tras sorteo público-celebrado el día 15 de junio de 1.994, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Q" del primer apellido.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de

antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Desarrollo

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

Calificación

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal para cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, eliminando para éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgada, no siendo calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, procediendo el Tribunal a publicar en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.- SISTEMA DE CONCURSO

Desarrollo

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente, se llevarán a cabo del modo siguiente:

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acredite mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.....0'05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0'04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acredite mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al periodo de contrato.....0'03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa privada.

Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta.....0'50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0'25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0'50 puntos.

Méritos Académicos:

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniendo en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán

en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario.....0'50 puntos
- Título superior universitario.....0'40

- Título medio universitario.....0'30 "
- Título de bachiller superior, F.P.II o equivalente.....0'20 "
- Título de graduado escolar, F.P. I o equivalente.....0'10 "

Cursos de Formación

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- hasta 14 horas.....0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....0'15 "
- de 71 a 100 horas.....0'20 "
- de 101 a 200 horas.....0'25 "
- de 201 horas en adelante.....0'30 "

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plaza igual o similar en:

- 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 2º.- En otras Administraciones Públicas.
- 3º.- En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este sistema será de 7'25 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

Calificación

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la mayor puntuación. No lo superarán aquellos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3'5 puntos.

9.- SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente:

Fase de Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en la base octava de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en la citada base octava, de Sistema de Concurso de esta Convocatoria.

Fase de Oposición

Se celebrará con posterioridad a la Fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las normas contenidas en las bases séptima de esta convocatoria.

Calificación Global

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será como máximo de 7'25 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta y la obtenida en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá conforme a lo establecido en la base novena, Sistema de Concurso.

10.- RELACION DE APROBADOS.

Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera o como funcionario en prácticas para aquella convocatoria que así lo contemple, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Servicio Médico de Empresa de este Ayuntamiento.

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

12.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1995. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 8 de junio de 1995.- El Alcalde-Presidente,
Fernando Martínez López

ANEXO I

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO, GRUPO B

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Bibliotecario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Diplomado en Biblioteconomía.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque II y otro al Bloque III de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Bibliotecario, que pongan de manifiesto, las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

BLOQUE II: Biblioteconomía y documentación.

- 1.- La Biblioteconomía y la Formación Profesional en la actualidad.
- 3.- Bibliotecas Nacionales: Concepto y Función.
- 4.- Bibliotecas Públicas: Concepto y Función. Las Bibliotecas Públicas de Almería.
- 5.- Bibliotecas Escolares: Concepto y función.
- 6.- Bibliotecas Universitarias: Concepto y Función.
- 7.- Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación.
- 8.- Instalación y equipamiento de Bibliotecas.
- 9.- Conservación de materiales bibliográficos.
- 10.- La selección de los fondos en las Bibliotecas.
- 11.- La adquisición de los fondos en las Bibliotecas.
- 12.- Proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas.
- 13.- La Catalogación: Concepto y Normalización.

- 14.- La Clasificación. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 15.- La Clasificación Decimal Universal.
- 16.- Descriptores y Encabezamientos de la materia: concepto, función y diferencias.
- 17.- Documentos Primarios y Documentos Secundarios.
- 18.- Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.
- 19.- Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.
- 20.- Técnicas de reproducción de documentos. Aspectos técnicos y aspectos legales.
- 21.- El servicio de información bibliográfica y la sección de referencia.
- 22.- El servicio de préstamo: individual, colectivo, interbibliotecario e internacional.
- 23.- Formación de usuarios.
- 24.- El servicio de extensión bibliotecaria.
- 25.- control y valoración de la actividad bibliotecaria.
- 26.- Planificación Bibliotecaria.
- 27.- Bibliotecas Infantiles. La sección infantil en las bibliotecas públicas.
- 28.- Cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.
- 29.- Sociología de la lectura en España.
- 30.- Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas.
- 31.- Automatización de bibliotecas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- 32.- La organización bibliotecaria en España. El sistema bibliotecario andaluz.
- 33.- El Patrimonio Bibliográfico Español. Legislación.
- 34.- La Propiedad Intelectual.

BLOQUE III.: Bibliografía e historia del libro.

- 1.- Definición y objetivos de la Bibliografía. Estado actual.
- 2.- Concepto, función y problemas de elaboración de las bibliografías de bibliografías.
- 3.- Concepto, función y problemas de elaboración de las bibliografías generales y bibliografías especializadas.
- 4.- Concepto, función y problemas de elaboración de las bibliografías nacionales. Bibliografía Española.
- 5.- Concepto, función y problemas de elaboración de las Bibliografías de Publicaciones periódicas y bibliografías de Publicaciones Oficiales.
- 6.- Los Catálogos Colectivos: concepto y función.
- 7.- El Libro y las bibliotecas en la antigüedad.
- 8.- El Libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
- 9.- Invención y Difusión de la imprenta.
- 10.- El Libro y las Bibliotecas durante los siglos XVI, XVII y XVIII.
- 11.- El Libro y las Bibliotecas en los siglos XIX y XX.
- 12.- La Ilustración de libro: evolución histórica.
- 13.- La Encuadernación del libro: evolución histórica.
- 14.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR CULTURAL, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Animador Cultural, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán, extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Animador Cultural, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- La Animación Sociocultural: conceptos y características. La Animación Sociocultural en España: distintas etapas.
- 2.- Objetivos principales y valores de la Animación Sociocultural.
- 3.- Fundamentos sociológicos de la Animación Sociocultural.
- 4.- Fundamentos psicológicos de la Animación Sociocultural.
- 5.- Fundamentos antropológicos de la Animación Sociocultural.
- 6.- Componentes diferenciados y campos de la Animación Sociocultural.
- 7.- La Animación Sociocultural en el ámbito de la educación no formal. Diferencias entre la educación formal y la educación no formal.
- 8.- Las asociaciones en la Animación Sociocultural.
- 9.- La Animación juvenil. Características y objetivos.
- 10.- El animador sociocultural. Papel y funciones.
- 11.- El animador sociocultural. Tipologías y formación.
- 12.- La Animación Sociocultural en el ámbito municipal.
- 13.- Planificación de la Animación Sociocultural en el municipio.
- 14.- Metodología y diseños de investigación en la Animación Sociocultural.
- 15.- Técnicas didácticas de animación en grupos. Actividades específicas de Animación Sociocultural.
- 16.- Medios e instrumentos técnicos para la realización de la Animación Sociocultural.
- 17.- La Animación cultural y la gestión cultural. Definición. Relaciones y diferencias.
- 18.- El animador cultural y el gestor cultural. Rasgos, características y funciones.
- 19.- Diseño, elaboración y realización de proyectos culturales en el municipio.
- 20.- Organización de espectáculos y otras actividades culturales del Ayuntamiento de Almería, celebradas en edificios o locales y en espacios abiertos.
- 21.- Infraestructura y técnica escénica en el desarrollo de actividades culturales municipales.
- 22.- Organización y gestión de una entidad de Animación Cultural en el medio urbano.
- 23.- La gestión cultural desde los Ayuntamientos en colaboración con entidades culturales representativas de la ciudad.
- 24.- Creación, producción y distribución de la actividad cultural en colaboración con entidades educativas del municipio.
- 25.- La Animación Sociocultural en la Escuela. Su implicación en el proceso de aprendizaje del alumno. Principios fundamentales. Su integración en la programación curricular.
- 26.- La intervención del animador en el proceso educativo. Instrumentos utilizados. Su relación con el profesorado y la importancia de su actuación en la motivación del alumno.
- 27.- Las actividades extraescolares ofertadas por el Ayuntamiento de Almería a los Centros de E.G.B.. Tipologías. Su implicación en el campo de la animación.
- 28.- Modelo de proyecto educativo referido a una actividad extraescolar de carácter cultural, destinado a alumnos de ciclo superior de E.G.B. de centros del municipio de Almería. Planificación y desarrollo del modelo.
- 29.- Los itinerarios urbanos del municipio de Almería, como modelos culturales en el campo de la Animación Sociocultural. Tipos.

- 30.- El papel de la animación cultural en la difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de Almería. La actuación del animador como potenciador de estos programas. La respuesta de las instituciones y Entidades Locales.
- 31.- La difusión del teatro entre los escolares. El papel del Ayuntamiento de Almería. La actuación de la animación cultural en este campo.
- 32.- La Animación Sociocultural en los programas de Educación de Adultos.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE QUINCE PLAZAS DE PROFESORES DE LA BANDA DE MUSICA, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de quince plazas de Profesores de la Banda de Música, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre, en las siguientes modalidades: 4 de clarinete, 2 de saxofón tenor, 1 de bombardino, 1 de flauta, 2 de percusión, 1 de trompa, 2 de saxofón alto, 1 tuba y 1 trombón.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, en el tiempo que determine éste, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Las obras obligadas para cada una de las modalidades, serán las siguientes:

- CLARINETE: Concierto para clarinete J. Stamitz
 SAXOFON TENOR: Sonatine de R. Guillo
 BOMBARDINO: Six sonates de J. Ernest Galliard
 FLAUTA: Concierto en sol mayor de Carl Stamitz
 PERCUSION: Concierto nº 3 de M. Celdrán Gomáriz
 TROMPA: Concierto nº 3 de Mozart
 SAXOFON ALTO: Fantasia Improptu de A. Jolivet
 TUBA: Treinta y un estudios brillantes (1 y 2) de M. Bleger
 TROMBON: Treinta y un estudios brillantes (1 y 2) de M. Bleger

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias específicas.

- 1.- Historia del Instrumento según corresponda a cada concursante. En Percusión: instrumentos de sonido determinado. Instrumentos de sonido indeterminado.
- 2.- Las alteraciones.
- 3.- Signos de prolongación
- 4.- Síncopas
- 5.- Intervalos
- 6.- Escalas mayores y menores
- 7.- Semitonos cromáticos y diatónicos
- 8.- Clasificación de las Síncopas
- 9.- Tonalidad y Modalidad
- 10.- Tetracordo y su composición.
- 11.- Clasificación de los Intervalos
- 12.- Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
- 13.- Los Compases. Compás Binario. Compás Ternario. Compás Cuaternario. Compás Compuesto.
- 14.- Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
- 15.- Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
- 16.- El Carácter.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TRAMOYISTA, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Tramoyista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas, uno del Bloque I de Materias Comunes y otro del Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Tramoyista, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes.

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias específicas:

- 1.- El Escenario. Partes, estructura y utilización.
- 2.- Foso y Contrafoso.
- 3.- Estradas. Características generales y utilización, que se dan de éstas en la maquinaria escénica.
- 4.- Contrapesados. Técnica, clases y aplicación.
- 5.- El Peine. Estructura. Elementos que lo constituyen.
- 6.- Poleas, anclajes, desembarques y motores.
- 7.- Trucos escénicos y efectos especiales.
- 8.- El montaje escénico y la maquinaria. Estudio especial de la maquinaria escénica en las instalaciones culturales de Almería.
- 9.- Telones. Tipos. Funciones que desempeña como elemento de escenografía.
- 10.- El Decorado. Elementos y Tipos.
- 11.- Regiduría. Funciones del regidor en una puesta de escena.
- 12.- El Maquinista. Funciones.
- 13.- Coordinación del maquinista con el personal técnico, durante la representación de un espectáculo.
- 14.- Conocimientos sobre montaje de exposiciones en una instalación cultural.
- 15.- Conocimientos básicos de iluminación espectacular en un montaje escénico.
- 16.- Normas de seguridad en materia de protección contra incendios en los espacios escénicos.

ANEXO 5**CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO, GRUPO E**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Ayudantes de Mantenimiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I de Materias Comunes y otro al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

SEGUNDO EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ayudante de Mantenimiento, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**BLOQUE I: Materias Comunes.**

- 1.- La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II: Materias específicas.

- 1.- Infraestructura de Instalaciones Culturales: Normas Generales.
- 2.- Normas básicas de instalaciones de agua, calefacción, ventilación y acondicionamiento en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.
- 3.- Normas básicas de instalaciones de alumbrado en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.

- 5.- El Espacio Escénico. Estructura y partes de un Escenario. Clases de escenarios.
- 6.- Arquitectura del Decorado. Elementos. Tipos de Decorados.
- 7.- Tipificación de Escenarios y Decorados en Teatros.
- 8.- La Maquinaria Escénica. Conocimientos de ésta en los espacios escénicos de Almería.

ANEXO 6**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TAQUILLERO, GRUPO D**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de taquillero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Taquillero, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**BLOQUE I: Materias Comunes.**

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias específicas:

- 1.- Introducción al Cálculo. Operaciones a realizar para la confección de una hoja de taquilla.
- 2.- Conocimientos básicos de informática a nivel de usuario. Mecanización de hoja de taquilla.
- 3.- La Taquilla Municipal.
- 4.- Funciones del informador municipal en materia de actividades culturales.
- 5.- Atención e información al público.
- 6.- Responsabilidad del Taquillero. Quebranto de Moneda.
- 7.- Venta de localidades. Reserva y venta anticipada.

- 8.- Recursos de Haciendas Locales: Los precios públicos. Especial consideración de los ingresos de la recaudación de taquilla.
- 9.- Procedimiento de formalización de los ingresos procedentes de la recaudación de taquilla, en las arcas municipales.
- 10.- Publicidad de Espectáculos.
- 11.- Causas de suspensión de espectáculos. Devolución de localidades.
- 12.- Competencias de la Autoridad Gubernativa en materia de espectáculos públicos.
- 13.- Normas de imposición de horarios de apertura de taquilla.
- 14.- Conocimientos de las normas de seguridad de los espacios escénicos.
- 15.- Conocimiento del Plan de Emergencia.
- 16.- Conocimientos y resolución sobre las reclamaciones que efectúen los usuarios de las instalaciones culturales.

ANEXO 7

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, GRUPO B

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque II y otro al Bloque III de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley, y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

BLOQUE II

- 1.- Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.
- 2.- Dosificación del hormigón. Preparación y puesta en obra.
- 3.- Aceros para hormigones y su control de calidad. Ensayos y control de calidad del hormigón.
- 4.- Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.
- 5.- Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.
- 6.- Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.
- 7.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.
- 8.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.
- 9.- El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios.
- 10.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.
- 11.- La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, perforaciones de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.
- 12.- Seguridad e higiene en el trabajo: concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Principales normas sobre seguridad e higiene en el trabajo que afecten a la construcción y obras públicas. Precauciones a adoptar en las obras.
- 13.- La Ley de Aguas. El dominio de las aguas terrestres: aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.
- 14.- El agua: caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.
- 15.- Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.
- 16.- Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnología de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.
- 17.- Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.
- 18.- Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos de sondeos.
- 19.- Contaminación. Acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.
- 20.- Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.
- 21.- Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.
- 22.- Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

- 23.- Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.
- 24.- Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.
- 25.- La Ley de carreteras y su reglamento. Dominio y servidumbre de carreteras. Limitaciones y prohibiciones Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones.
- 26.- Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.
- 27.- Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- 28.- Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
- 29.- Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción.
- 30.- Proyecto y construcción de firmes. Firmes rígidos: materiales utilizados, criterios de selección.
- 31.- Proyecto y construcción de firmes flexibles: materiales utilizados, criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.
- 32.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.
- 33.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.
- 34.- Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Fuentes de materiales.
- 35.- Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Elementos auxiliares: señalización, balizamiento, iluminación y defensas.

BLOQUE III

- 1.- Travesías y redes arteriales. Competencias. Vías en cascos urbanos. Análisis del municipio de Almería.
- 2.- La planificación de carreteras en Andalucía y en la provincia de Almería. Accesos a la ciudad de Almería.
- 3.- Ordenación del tráfico en la ciudad de Almería. Situación actual. Problemática. Previsión según el Plan General de Ordenación Urbana.
- 4.- Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables por el abastecimiento al municipio de Almería. Desaladoras.
- 5.- Situación de las instalaciones de abastecimiento al municipio de Almería.
- 6.- Tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Almería. Situación actual y previsiones. Reutilización de aguas residuales del municipio. Tratamiento de los pequeños núcleos del municipio de Almería.
- 7.- Situación de las instalaciones de saneamiento en el municipio de Almería.
- 8.- Los residuos sólidos urbanos: definición, producción, composición y características.
- 9.- Gestión de los residuos sólidos urbanos: pre-recogida, recogida y transporte. Plantas de transferencia. Tratamiento. Análisis de la gestión de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería.
- 10.- Playas. Titularidad. Competencias. Utilización. Ordenación del litoral del municipio de Almería.
- 11.- El puerto de Almería. Historia. Análisis de su actual función. Plan Especial de Ordenación.
- 12.- Obras de urbanización. Normativa municipal. Normalización de elementos constructivos.
- 13.- Plan General de Ordenación Urbana de 1986. Sistema general de comunicaciones. Infraestructuras. Red viaria de la ciudad de Almería.

ANEXO 8

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR JUVENIL, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Monitor Juvenil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Monitor Juvenil, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes.

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias específicas:

- 1.- Competencias municipales en materia de juventud y deportes.
- 2.- El Ayuntamiento de Almería: estructuración y funciones en materia de juventud.
- 3.- El monitor de tiempo libre. Concepto. Metodología de trabajo.
- 4.- Pedagogía del ocio y tiempo libre.
- 5.- Técnicas e instrumentos para la educación en el tiempo libre.
- 6.- La política de juventud en la Comunidad Autónoma. La Dirección General de Juventud.
- 7.- Concepción actual de la política juvenil en los municipios.
- 8.- La información juvenil. Red andaluza de información juvenil. Radicación en el ámbito municipal. Empresas públicas en materia de juventud e infraestructuras que utiliza.
- 9.- Los centros municipales de información juvenil. El papel del municipio en la información.
- 10.- Red de los centros de información juvenil. Servicios que prestan al usuario.
- 11.- Las casas de juventud. Realidad, tipos y posibilidades.
- 12.- El asociacionismo juvenil. Normativa, fomento y programas.
- 13.- Gestión de asociaciones juveniles en el ámbito del municipio de Almería.
- 14.- El turismo juvenil. Programas y servicios que ofertan los municipios.
- 15.- Tareas del monitor juvenil en ámbitos marginales. Didáctica y métodos a utilizar.

16.- Los correspondientes juveniles como cauce de información directa. Descentralización.

ANEXO 9

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMON. GENERAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, por el sistema de promoción interna, para acceso a cuerpos o escalas del mismo grupo de titulación.

Requisitos específicos

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar o Subescala de Servicios Especiales, que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, de conformidad con lo establecido en el art. 80 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La acreditación de las actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de Auxiliar de Admón. General vendrá determinada por el desempeño de funciones o puesto de similar naturaleza, esto es, aquellos que puedan ser desempeñados igualmente por un Auxiliar de Admón. General, debiendo aportar los interesados certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto desempeñado, las funciones asignadas al mismo y el nivel de titulación exigido para su desempeño.

c) Pertenecer a las subescalas de origen, referidas en el apartado anterior; con una antigüedad de, al menos, dos años dentro del plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso

En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año completo de pertenencia a la subescala de origen, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones o desempeñado puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos de este Ayuntamiento que puedan ser desempeñados por titulares de plazas de Auxiliares de Admón. General, grupo D o de ambivalencia C/D, 0'25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1.

c) Por ocupar puesto de trabajo del Catálogo de Puestos de esta Corporación con nivel de complemento de destino igual al asignado a Auxiliares de Admón. General, grupo D, 0'50 puntos; si superior en un nivel, 0'75 puntos; en dos o más, 1 punto.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición:

Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios, en la forma que a continuación se especifica:

Primer ejercicio: Prueba de tratamiento de textos: Consistirá en reproducir un texto de aproximadamente un folio de extensión a un espacio, elegido por el Tribunal, con utilización de las distintas herramientas informáticas del sistema Word para Windows, en un tiempo máximo de 20 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I, de Materias Comunes y otro al Bloque II del Programa que acompaña a esta convocatoria, para cada sistema de acceso convocado. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora y media un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 80 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I: Materias comunes.

- 1.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.
- 5.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- 6.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 7.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía Especial referencia a la concesión de licencias.
- 8.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 9.- Los presupuestos locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 4.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 5.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 6.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.
- 7.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO 10

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MUSICA, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de una plaza de Profesor de la Banda de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna, en la modalidad de saxofón alto.

Requisitos específicos:

- Pertenecer, como funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería al grupo D, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo D, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones del puesto de Profesor de Música, grupo C, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de igual nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Músico grupo C, 1 punto; si inferior en un nivel, 0'75 puntos; si inferior en dos niveles, 0'50 puntos.

Méritos Académicos:

-Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. La obra obligada será la siguiente: Pequeña Czarda de P. Irtalde.

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II: Materias específicas.

- 1.- Historia del Instrumento según corresponda a cada concursante. En Percusión: instrumentos de sonido determinado. Instrumentos de sonido indeterminado.
- 2.- Las alteraciones.
- 3.- Signos de prolongación
- 4.- Sincopas
- 5.- Intervalos.
- 6.- Escalas mayores y menores
- 7.- Semitonos cromáticos y diatónicos
- 8.- Clasificación de las Sincopas
- 9.- Tonalidad y Modalidad
- 10.- Tetracordo y su composición.
- 11.- Clasificación de los Intervalos
- 12.- Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
- 13.- Los Compases. Compás Binario. Compas Ternario. Compas cuaternario. Compas Compuesto.
- 14.- Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
- 15.- Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
- 16.- El Carácter.
- 17.- Signos de Repetición. Puntos de Llamada. Da Capo. Coda.
- 18.- Enarmonía.
- 19.- Unísono.
- 20.- El contratiempo. Notas que a contratiempo no se consideran como tales.
- 21.- La Apoyatura. Apoyatura de una nota. Apoyatura de 2 notas. Valor de las apoyaturas.
- 22.- La Ligadura. Definición. Clases. Utilidad.
- 23.- El Arpeggio y el Acorde. Ejecución. Signo de distinción entre acorde y arpeggio.
- 24.- Los Matices y para que sirven.
- 25.- Los Adornos. Qué aportan los Adornos. Principales Adornos.
- 26.- Notas Musicales. Nombre de quién las estableció. Clases. De donde se extrajo.
- 27.- Grupos de valoración irregular. Equivalencia del dosillo, tresillo y cuatrillo de Corcheas. Equivalencia del seisillo de Semicorcheas.
- 28.- Compases irregulares.
- 29.- Del Metrónomo. Definición.
- 30.- Diapasón. Que nota se dice que es la del Diapasón. Posición que ocupa en el Pentagrama en clave de sol en segunda.
- 31.- Que es Movimiento Conjunto y Disjunto.
- 32.- Sobre la Voz Humana. Géneros de Voces que hay. Diferencia de altura entre voces de mujer y niño y las de hombre.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICOS MEDIOS DE MÚSICA, GRUPO B

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de tres plazas de Técnicos Medios de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de promoción interna, en las siguientes modalidades: 1 saxofón alto, 1 fliscorno y 1 percusión.

Requisitos específicos:

- Pertenecer, como funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería al grupo C, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo C, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones del puesto de Técnico Medio de Música, grupo B, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de igual nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Técnico Medio de Música grupo B, 1 punto; si inferior en un nivel, 0'75 puntos; si inferior en dos niveles, 0'50 puntos.

Méritos Académicos:

-Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Las obras obligadas correspondientes a cada modalidad, serán las siguientes:

SAXOFON ALTO: Aragón de Henri Busser.

FLISCORNO: Intrada de Otto Kettjig.

PERCUSION: Tocata para timbales, fantasía de Siegfried Fink.

- Sonata para xilófono solo. Introducción e intermedio,

de Thomas B. Pitfield.

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

BLOQUE II: Materias específicas.

- 1.- Historia del Instrumento según corresponda a la modalidad elegida por cada opositor.
- 2.- Las alteraciones.
- 3.- Signos de prolongación
- 4.- Sincopas
- 5.- Intervalos
- 6.- Escalas mayores y menores
- 7.- Semitonos cromáticos y diatónicos
- 8.- Clasificación de las Sincopas
- 9.- Tonalidad y Modalidad
- 10.- Tetracordo y su composición.
- 11.- Clasificación de los Intervalos
- 12.- Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
- 13.- Los Compases. Compás Binario. Compás Ternario. Compás Cuaternario. Compás Compuesto.
- 14.- Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
- 15.- Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
- 16.- El Carácter.
- 17.- Signos de Repetición. Puntos de Llamada. Da Capo. Coda.
- 18.- Enarmonía.
- 19.- Unísono.
- 20.- El contratiempo. Notas que a contratiempo no se consideran como tales.
- 21.- La Apoyatura. Apoyatura de una nota. Apoyatura de 2 notas. Valor de las apoyaturas.
- 22.- La Ligadura. Definición. Clases. Utilidad.
- 23.- El Arpeggio y el Acorde. Ejecución. Signo de distinción entre acorde y arpeggio.
- 24.- Los Matices y para que sirven.
- 25.- Los Adornos. Que aportan los Adornos. Principales Adornos.
- 26.- Notas Musicales. Nombre de quién las estableció. Clases. De donde se extrajo.
- 27.- Grupos de valoración irregular. Equivalencia del dosillo, tresillo y cuatrillo de Corcheas. Equivalencia del seisillo de Semicorcheas.
- 28.- Compases irregulares.
- 29.- Del Metrónomo. Definición.
- 30.- Diapasón. Que nota se dice que es la del Diapasón. Posición que ocupa en el Pentagrama en clave de sol en segunda.
- 31.- Que es Movimiento Conjunto y Disjuncto.
- 32.- Sobre la Voz Humana. Géneros de Voces que hay. Diferencia de altura entre voces de mujer y niño y las de hombre.
- 33.- Sobre las Cadencias. Cuántas Cadencias hay. Que Cadencias son las que no dan sensación de terminación.
- 34.- Transposición o Transporte. Transporte Leído. Transporte Escrito.
- 35.- Instrumentos Transpositores.
- 36.- La Respiración. Formación de la Columna de Aire. Su dominio en la técnica del instrumento.
- 37.- Instrumentos de Viento-Madera.
- 38.- Instrumentos de Viento-Metal.
- 39.- Instrumentos de Arco.
- 40.- Instrumentos de Cuerda Punteadas.
- 41.- Música de Cámara. Instrumentos más usados. Conjuntos que pueden interpretárlas.
- 42.- (Opositor de Saxofón) Cómo se llamó el inventor del Saxofón. Familias de los saxofones. Son o no transpositores.
- 42.- (Opositor de Fliscorno) Familias de los Saxhorns. Quién le aplicó pistones a estos instrumentos. Son de Sonido Claro u Oscuro.
- 42.- (Opositor de Percusión) Instrumentos de sonido determinado. Instrumentos de sonido indeterminado.
- 43.- Los Armónicos. Que son los armónicos. Que instrumentos no producen armónico.
- 44.- Marcar a un tiempo. Que significa marcar a un tiempo. Que compases se deben de marcar a uno. En que circunstancias se deben de marcar a uno.
- 45.- Formas musicales. Definición de la Forma. La Célula. La Semifrase. La Frase. El Periodo.
- 46.- Polifonía. Definición.
- 47.- La Modulación y formas posibles de modular.
- 48.- Épocas o Etapas en la Historia de la Música.

ANEXO 12

CONVOCATORIA DE UN ENCARGADO DEL PARQUE MOVIL, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Encargado del Parque Móvil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna.

Requisitos específicos:

- Pertenecer a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D, de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona.

Méritos Profesionales:

- a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo D, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por haber realizado funciones del puesto de Encargado del Parque Móvil, grupo ambivalente C/D, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.
- c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
- d) Por Grado Personal Consolidado de superior nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Encargado del Parque Móvil, 1 punto; si igual, 0'75 puntos; si inferior en un nivel, 0'50 puntos; en dos, 0'25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado del Parque Móvil, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.

7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

10.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales.

11.- El término municipal. La población municipal.

BLOQUE II: Materias específicas

1.- Relaciones con la Administración. Altas, bajas, e I.T.V. de vehículos.

2.- El seguro del automóvil. Partes de siniestros.

3.- Organización y funcionamiento del Parque Móvil del Ayuntamiento de Almería.

4.- Mecánica General del automóvil.

5.- Participación del Parque Móvil en situaciones de emergencia.

6.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Documentación legal y señalización de vehículos.

7.- El tacógrafo. Definición y utilización.

8.- Mantenimiento preventivo de vehículos.

9.- Puestos de trabajo, seguridad e higiene: normas generales, vestuario y equipo, elementos de prevención y protección de accidentes. Seguridad. Higiene. Condiciones ambientales.

ANEXO 13

CONVOCATORIA DE UN ENCARGADO DEL TALLER MECANICO, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Encargado del Taller Mecánico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna.

Requisitos específicos:

- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D, de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

- a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo D, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por haber realizado funciones del puesto de Encargado del Taller Mecánico, grupo ambivalente C/D, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.
- c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
- d) Por Grado Personal Consolidado de superior nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Encargado del Taller Mecánico, 1 punto; si igual, 0'75 puntos; si inferior en un nivel, 0'50 puntos; en dos, 0'25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado del Taller Mecánico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 10.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales.
- 11.- El término municipal. La población municipal.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Circuitos hidráulicos aplicados.
- 2.- Electricidad del automóvil.
- 3.- Mecánica del automóvil. Composición, montaje y funcionamiento.
- 4.- Máquinas y herramientas de taller.
- 5.- Soldadura eléctrica por arco. Clases y tecnología.
- 6.- Soldadura oxiacetilénica. Tecnología.

7.- Plegado en chapistería. Ejercicio práctico.

8.- Taladrado de materiales. Preparación de herramientas.

9.- Puestos de trabajo, seguridad e higiene: normas generales, vestuario y equipo, elementos de prevención y protección de accidentes. Seguridad. Higiene. Condiciones ambientales.

ANEXO 14

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MEDICO GENERAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo de la Corporación, de una plaza de Médico General, Escala de Administración Especial, Subesala Técnica, Clase Técnicos Superiores, grupo A, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general; determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Médico General, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

1. La protección de la salud en el Marco Constitucional.
2. El sistema sanitario español: la Ley General de Sanidad. Competencias municipales en materia de salud.
3. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias municipales en materia de salud.
4. Principales modelos actuales de sistemas sanitarios. A nivel de la Comunidad Económica Europea y del resto de los países.
5. Organismos Internacionales en relación con la salud. Gubernamentales y no gubernamentales. Competencias y relaciones institucionales.
6. Competencias de los entes territoriales españoles en materia de salud.
7. La Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias en materia de salud.
8. El Servicio Andaluz de Salud. Organigrama y funciones.
9. La Atención Primaria de Salud. El equipo de salud. La Atención Primaria de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.
10. El Distrito de Atención Primaria de Almería. Delimitaciones, funciones y órganos de participación.
11. Los servicios hospitalarios de ámbito provincial y local. Atención sanitaria de las urgencias.
12. Conceptos de medicina preventiva y salud pública.
13. Nuevo concepto del binomio salud-enfermedad. Crisis del modelo médico asistencial.
14. La Atención Primaria de Salud como alternativa al modelo médico curativo. Métodos de trabajo.
15. Aplicaciones de la estadística y la informática a la salud pública.
16. Las técnicas de investigación social. La encuesta y la entrevista. Análisis de los datos y de los contenidos. La evaluación.
17. Demografía y salud pública. Demografías estática y dinámica.
18. Conceptos y usos de la epidemiología. Clasificación de los estudios epidemiológicos.
19. Teoría de la causalidad en epidemiología. Criterios y modelos.
20. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.
21. El método estadístico en la investigación epidemiológica.
22. Fuentes de la información epidemiológica: los indicadores de salud.
23. La salud en la comunidad: el diagnóstico de salud de la población.
24. Planificación y programación sanitarias. Etapas en la elaboración y desarrollo de un programa de salud.
25. Movilización de recursos sanitarios en situaciones de emergencia: desastres. Efectos de las catástrofes sobre la salud pública. Plan de Emergencia Municipal de Almería.
26. Desarrollo económico y social y salud. Sociología de la salud. La enfermedad y la respuesta social.
27. Desarrollo económico y social y salud. Indicadores del nivel de vida y bienestar. Indicadores sanitarios. Indicadores económicos.
28. Organismos Internacionales coordinadores de las políticas de Bienestar Social. Política Social Europea.
29. El Marco Legal de los Servicios Sociales a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los servicios sociales en la Administración Local.
30. Los servicios sociales comunitarios. El equipo interdisciplinario. Funciones.
31. Familia y convivencia. La ayuda a domicilio. La función del médico desde el punto de vista preventivo e integrador.
32. Cooperación y animación social. El médico como agente de la educación sanitaria.
33. Prevención e inserción social. Las bases científicas para la adquisición de hábitos saludables.
34. Los servicios sociales especializados en el Ayuntamiento de Almería. La función del médico.
35. El médico de familia. Funciones. Relaciones con los servicios sociales comunitarios.
36. Relación entre los centros de salud, centros escolares y los centros de servicios sociales en un barrio de actuación preferente.
37. Principales carencias sanitarias en las situaciones de marginación social. Alternativas.
38. Geriatria. Aspectos médicos del anciano, jubilado y del enfermo psico-geriátrico.
39. La educación sanitaria. Bases científicas. Determinantes de la salud. Campos de acción. Agentes.
40. Métodos y medios de educación sanitaria. Métodos directos e indirectos.
41. Ecología y salud pública. El modelo ecológico de salud. Organismos Internacionales que se ocupan del medio ambiente.
42. Contaminación atmosférica. Efectos de los contaminantes sobre la salud humana. Legislación española y europea. Planes de actuación.
43. El agua como factor higiénico. Ciclo del agua. Contaminación. Normas de calidad de las aguas potables de consumo público.
44. Servicios de abastecimientos de aguas. Tratamientos y desinfección.
45. Aguas residuales. Depuración. Influencia de la evacuación de aguas residuales en la salud pública. Reutilización de las aguas residuales depuradas.
46. Residuos sólidos. Clasificación y composición de los residuos sólidos. Gestión de los residuos sólidos urbanos.
47. Enfermedades asociadas al ciclo del agua.
48. Incidencias sanitarias relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos.
49. Saneamiento y lucha antivectorial. Programas de actuación ante problemas con incidencia sobre la salud pública. Legislación aplicable.
50. La inspección sanitaria. Metodología. Legislación más importante a aplicar en las inspecciones sanitarias.
51. La protección y defensa del consumidor desde el punto de vista sanitario.
52. Alimentación, nutrición y salud pública. Aspectos sociológicos de la alimentación. Necesidades nutricionales humanas. Dieta equilibrada.
53. Alimentos de origen animal y vegetal. Clasificación. La conservación de los alimentos.
54. Los factores de riesgo de los alimentos. Contaminaciones físicas y microbiológicas.
55. Problemas socio-sanitarios del tercer y cuarto mundo. El hambre como enfermedad social.
56. Enfermedades transmisibles. Importancia. Agente causal. Cadena epidemiológica. Mecanismos de transmisión.
57. La prevención de las enfermedades transmisibles. Control y vigilancia.
58. Toxiinfecciones alimentarias. Intoxicaciones alimentarias de origen no bacteriano y de origen bacteriano.
59. El aire como vehículo de infección. Flora de bases y flora accidental. Sistemas de medida de la contaminación biótica.
60. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
61. Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Factores de riesgo.
62. El cáncer. Epidemiología y prevención. Campañas de prevención a nivel nacional y local.
63. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales. Los servicios de salud mental.
64. Minusvalías físicas, mentales y sensoriales. Estrategias de prevención.
65. Accidentes. De tráfico, de trabajo, domésticos y peridomésticos. Importancia. Epidemiología y Prevención.
66. Salud materno-infantil. Mortalidad maternal, perinatal e infantil. Indicadores de la salud infantil. Vacunaciones. Atención al niño sano.
67. Salud en la tercera edad: problemas y soluciones. Gerontología preventiva. La asistencia gerontológica social.
68. Alcohol, tabaco y salud. Epidemiología. Consecuencias sanitarias y sociales. La legislación en vigor.

69. Drogodependencias y salud. Epidemiología del consumo de drogas en España. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas.

70. La lucha contra las drogodependencias. Plan Nacional y Andaluz con las drogas. Prevención e inserción de las drogodependencias en la Administración Local. Coordinación con otros ámbitos competenciales.

71. Programas de atención a la mujer. Embarazo, parto y puerperio. La planificación familiar. El aborto: problemática.

72. Participación comunitaria y administración pública. Organos de participación en el ámbito de la salud. Estrategias para propiciar la participación comunitaria.

ANEXO 15

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE ELECTRICIDAD, GRUPO E

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Ayudantes de Electricidad, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I de Materias Comunes y otro al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

SEGUNDO EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ayudante de Electricidad, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1978. La organización y competencias municipales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Seguridad e higiene en el trabajo. Seguridad: normas generales. Vestuario y equipo. Elementos de protección y prevención de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.
- 2.- Unidades eléctricas. Mediciones de las mismas. Resistencia, potencia e intensidad.
- 3.- Conductores eléctricos. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativa que condiciona su elección.
- 4.- Puesta a tierra. Condiciones mínimas. Ejecución. Medición y mantenimiento.
- 5.- Protecciones contra sobrecorrientes. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos, soluciones y materiales.
- 6.- Normas de seguridad a tener en cuenta en ejecución de montajes eléctricos.
- 7.- Normas básicas de instalaciones de alumbrado en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.

8.- Descripción del funcionamiento de un contactor, incluyendo esquema de mando y principal.

ANEXO 16

CONVOCATORIA DE CUATRO CONDUCTORES, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Conductores, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

- Estar en posesión de carnet de conducir de las clases: B1, B2, C1, C2 y D.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos concernientes a las funciones correspondientes a las plazas que se convocan, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal, siendo uno de ellos la conducción, por un tramo que determinará el Tribunal, de cualquier vehículo de los usados en el Parque Móvil Municipal y el otro la resolución práctica de problemas relacionados con la mecánica básica y la conducción del automóvil.

CUARTO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de pruebas conducentes a la determinación de la personalidad de los aspirantes y de aquellas circunstancias personales que permitan el desarrollo de una actividad normal y ejemplar acorde con el servicio público que ha de prestar esta Administración. Este ejercicio será interpretado por técnico especialista que asesorará al Tribunal en esta materia.

Los tres primeros ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- El camión. Parte constitutiva y funcionamiento. El taógrafo: definición y utilización.
- 2.- El motor diésel. Funcionamiento del motor de un cilindro. Elementos del motor.

- 3.- El engrase del motor. Sistemas de engrase.
- 4.- La refrigeración del motor.
- 5.- El embrague.
- 6.- El puente trasero. Partes, funcionamiento y cuidados.
- 7.- Circuitos de frenado.
- 8.- Electricidad del automóvil. Descripción general.
- 9.- La conducción. Manejo del vehículo en distintas situaciones.
- 10.- Sistema de dirección y transmisión.
- 11.- Mantenimiento preventivo de vehículos.
- 12.- Mecánica general del automóvil.
- 13.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Documentación legal y señalización de vehículos.
- 14.- El término municipal de Almería. Distintos itinerarios y desplazamientos por el mismo.
- 15.- Participación del Parque Móvil en situaciones de emergencia.
- 16.- Seguridad e Higiene: Seguridad, normas generales, elementos de prevención y protección de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.

I.F.P. PABLO DE OLAVIDE

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 1705/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Formación Profesional 2.º Grado, Rama Metal, Especialidad Máquinas-Herramientas de don Alfonso Téllez Gracia expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IFP Pablo de Olavide.

La Carolina, 3 de julio de 1995.- El Director, Andrés Caso Torres.

C.P. BERGAMIN

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1667/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don José Manuel González Bolaños expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Bergamín.

Málaga, 22 de junio de 1995.- El Director.

I.B. JUAN DE MENA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1691/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de don Antonio Carvajal

Cortés expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Juan de Mena.

Adamuz, 29 de mayo de 1995.- El Director, Enrique Albillo Cano.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 1694/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Juan Francisco Mallén Fernández con DNI número 29.779.665R, con último domicilio conocido en Urbanización Los Rosales, Edificio Balbuena 28, Huelva, y en calidad de fiador, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 6.458.264 ptas., saldo deudor que presentaba el día 10.3.1995, la póliza de Crédito en Cuenta Corriente con garantía de fiadores núm. 1.509.211/85, concedida a nombre de Servicios Integrales Gess, S.L.

Sevilla, 14 de junio de 1995.- Caja de Madrid P.P. Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 1695/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don José Manuel Moreno García y doña Juana Peña Valencia, con DNI números 28.879.740C y 28.707.555 respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Candelilla 9, 3 D, Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 392.985 ptas., saldo deudor que presentaba el día 11.4.1995, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.669.656/46.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- Caja de Madrid P.P. Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 1696/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Programa, C.B. S.L., don Miguel Gil Gómez y doña María Isabel Ferrer Poveda, con DNI/CIF números B46.660.734, 22.534.898G y 22.538.279G respectivamente, con último domicilio conocido en Plaza San Francisco 11, Sevilla; c/ Pío XII s/n vivienda 22 Urbanización Residencial Torre Nueva, Gines; c/ Escritor Rafael Ferreres 14, 5.º, Valencia, respectivamente, y en calidad de deudor y fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 12.333.225 ptas., saldo deudor que presentaba el día 21.6.1994, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.605.035/74.

Sevilla, 9 de junio de 1995

ANUNCIO. (PP. 1697/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Suministros Andaluces, S.A., con CIF número A41.020.041, con